



ORDEN EIE/1894/2016, de 28 de noviembre de 2016, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se da publicidad a la ampliación de funciones asumidas por la entidad “Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)” como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ECC50001) para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

De acuerdo con la declaración responsable presentada el 29 de junio de 2016, la entidad “Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)” asumió la función esencial como entidad colaboradora y las funciones concretas que se especifican a continuación:

- Promover acciones de fomento para el cumplimiento del espíritu y los requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial.

- Colaborar entre los diversos agentes del sistema de seguridad industrial, estableciendo criterios comunes y procedimientos telemáticos que permitan la trazabilidad de las intervenciones en el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de las instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.

- Adoptar criterios de calidad de los servicios prestados por los agentes del sistema de seguridad industrial y garantías de su cumplimiento. En tal sentido, las entidades colaboradoras se comprometerán con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a establecer e implantar mecanismos o instrumentos concretos de control de calidad. En particular, se preverán mecanismos específicos de auditoría de calidad de los servicios prestados por los diferentes tipos de agentes del sistema de la seguridad industrial.

- Promover la participación de las asociaciones de consumidores y de aquellas organizaciones representativas de los destinatarios de los servicios prestados por los agentes de la seguridad industrial, en la evaluación de la calidad de los mismos así como en las propuestas de mejora continua.

- Contribuir al sometimiento de los prestadores de servicios a los arbitrajes previstos en la legislación de protección de consumidores y usuarios.

- Contribuir a la mejora continua de la información industrial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón,

Funciones, todas ellas, identificadas dentro del artículo 5.2 del Reglamento con las letras a), b), c), d), e) y g), respectivamente.

Asimismo se le asignó de oficio el número ECC50001 a la citada entidad colaboradora y se procedió a la remisión de los datos necesarios para su inscripción en el Registro Industrial de Aragón por la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía.

En fecha 13 de septiembre de 2016, por D. Luis Soriano Bayo, en nombre y representación de la “Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)”, se presenta declaración responsable para la modificación de los datos relativos a la habilitación como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento que regula el régimen jurídico de estas entidades, aprobado por el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía declarando la ampliación de las funciones asumidas como entidad colaboradora para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial y los servicios que presta a través de la plataforma tecnológica accesible vía web como punto de información y publicidad de los prestadores de servicios.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industria, aprobado por Decreto 38/2015, de 18 de marzo, se da publicidad a las funciones para las que está habilitada como entidad colaboradora la “Asociación de Entidades del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)”, siendo las siguientes, de acuerdo con las declaraciones responsable presentadas en las fechas 29 de junio y 13 de septiembre de 2016:

- Promover acciones de fomento para el cumplimiento del espíritu y los requisitos establecidos en los reglamentos de seguridad industrial.



- Colaborar entre los diversos agentes del sistema de seguridad industrial, estableciendo criterios comunes y procedimientos telemáticos que permitan la trazabilidad de las intervenciones en el proyecto, dirección de obra, construcción, instalación, operación, modificación, mantenimiento, revisión e inspección de las instalaciones sujetas a normas de seguridad industrial.

- Adoptar criterios de calidad de los servicios prestados por los agentes del sistema de seguridad industrial y garantías de su cumplimiento. En tal sentido, las entidades colaboradoras se comprometerán con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a establecer e implantar mecanismos o instrumentos concretos de control de calidad. En particular, se preverán mecanismos específicos de auditoría de calidad de los servicios prestados por los diferentes tipos de agentes del sistema de la seguridad industrial.

- Promover la participación de las asociaciones de consumidores y de aquellas organizaciones representativas de los destinatarios de los servicios prestados por los agentes de la seguridad industrial, en la evaluación de la calidad de los mismos así como en las propuestas de mejora continua.

- Contribuir al sometimiento de los prestadores de servicios a los arbitrajes previstos en la legislación de protección de consumidores y usuarios.

- Realizar funciones de registro y archivo de documentación atinente a la seguridad industrial.

- Contribuir a la mejora continua de la información industrial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 del Reglamento y a la vista de la declaración responsable presentada el 13 de septiembre, AESSIA pone a disposición de los agentes del sistema de seguridad industrial, una plataforma tecnológica accesible vía web como punto de información y publicidad de los prestadores de servicios y que presta los siguientes servicios:

- a) ventanilla de servicios.
- b) registro documental y entrada restringida al archivo de documentación mantenida por la entidad,
- c) presentación de reclamaciones,
- d) servicio de alertas de revisiones e inspecciones,

Zaragoza, 28 de noviembre de 2016.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**